



DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Resolución 2025-002

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES AL DIRECTOR EJECUTIVO Y OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal ("JRCM") fue creada mediante el Artículo 4 de la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2017, conocida como la Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL"), 24 L.P.R.A. Sec. 2622.

POR CUANTO: Al amparo de los poderes y facultades conferidos a la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (JRCM) por la Ley Medicinal, 24 L.P.R.A. § 2622a, el 29 de abril de 2025, durante la Reunión Ordinaria de la Junta, los Miembros de la JRCM, debidamente convocados, ejercieron su voto sobre varios asuntos administrativos apremiantes.

POR TANTO: En virtud de los poderes y facultades conferidos a la JRCM, y la votación legítimamente ejercida por los Miembros de la Junta durante la referida reunión, mediante la presente Resolución se resuelve lo siguiente:

La Directora Ejecutiva de la Oficina de Cannabis Medicinal, la Sra. Marjorie Tolentino, ha quedado facultada para:

- Emitir órdenes de solicitud de información a los tenedores de licencias que rehúsen entregar a los inspectores la información solicitada en inspecciones.
- Alcanzar acuerdos de cumplimiento y monitoreo con los establecimientos de cannabis medicinal ante algún incumplimiento.
- Alcanzar acuerdos de transacción, monitoreo y métodos de cumplimiento relacionados a los hallazgos, señalamientos de deficiencias y multas e infracciones emitidas producto de las inspecciones realizadas. Dicha facultad transaccional no excederá el 50% de reducción de la cantidad de la multa impuesta.
- Evaluar y autorizar las solicitudes de médicos, pacientes y ocupacionales.
- Certificar cursos, los recursos y proveedores de los cursos que se requieran para obtener una licencia y de educación continua.



DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

- Evaluar y analizar toda solicitud de licencia de establecimientos (cultivo, manufactura, transporte, laboratorio, dispensario) que se presente ante la consideración de esta Junta. Ello, con el propósito de que se evalúe el cumplimiento con los requisitos reglamentarios, previo a su presentación.
- Autorizar o denegar toda solicitud de:
 - Pre-cualificación para licencia de establecimientos
 - Renovación de licencia de establecimientos
 - Cambio de ubicación, localización, titularidad y en las entidades
 - Prórroga o extensión de término adicional en cualquier asunto ante la Oficina
 - Cambio de dueño
 - Cambio de estructura organizacional
 - Cambio de entidad jurídica
- Revocar toda licencia de establecimiento por impago de multas por infracciones y el incumplimiento con los acuerdos transaccionales suscritos con la Oficina.

POR TANTO: Por la presente, se ratifican y conceden las facultades delegadas a la Directora Ejecutiva en virtud de esta Resolución, con efectividad a partir de la fecha del nombramiento realizado en propiedad, quedando igualmente ratificadas todas las gestiones realizadas por la Directora desde dicha fecha en adelante.

POR TANTO: Se reitera la facultad de los inspectores de la Oficina de Cannabis Medicinal para emitir Notificaciones de Infracción y multas basadas en incumplimientos con la Ley Medicinal y/o Reglamento Núm. 9038 del 2 de julio de 2018.

RESUÉLVASE por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal que las decisiones y acciones aquí consignadas fueron debidamente adoptadas mediante la Reunión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2025, mediante votación unánime de los miembros participantes. Se certifica, además, que la presente Resolución recoge de manera fiel y exacta las determinaciones aprobadas en dicha reunión.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribimos y otorgamos la misma en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2025.

Dr. Víctor Ramos Otero

Presidente

Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Departamento de Salud